

ACTA

Siendo las 9:00 horas del día 30 de octubre de 2024, se reúnen en la sala 0.1 del edificio de los SSCC del SAS, los miembros de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

- PRESIDENTE:** José Joaquín González Ripoll Garzón. Subdirector Económico y de Servicios Generales del HUVirgen del Rocío.
- VOCALES:** Victoria López Gutiérrez. Interventora central adjunta.
Elena Sanmartín Trejo. Letrada Administración Sanitaria. Asiste por CIRCUIT.
Miguel Ángel Reyes Tejada. Subdirector Económico y de Servicios Generales del HUVirgen de la Victoria de Málaga.
María Ramírez Gutiérrez. Subdirectora de Compras y Logística.
- SECRETARIA:** Florinda Rodríguez Vázquez. Jefa de Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

Asimismo asisten a la sesión en calidad de asesores:

- Para el punto primero del orden del día:

Pedro Ruiz Álamo y Rosario Muñoz Contreras, miembros de la Comisión Técnica redactora del informe de criterios no automáticos.

- Para el punto segundo del orden del día:

José Ramón Ledesma. Jefe de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina.

Se firma la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, por parte de los miembros de la Mesa, respecto de aquellos expedientes del orden del día en que no consta la participación como miembros en sesiones anteriores. Se manifiesta por parte de los que ya han participado en sesiones anteriores del mismo expediente, y que cuentan con una declaración previamente firmada, que las circunstancias recogidas en dichas declaraciones se mantienen en la actualidad.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación.

1.- Expediente 2903/2023-nº siglo 923/2023, Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	05/11/2024	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGCGD35T9D93DSVSB2GMHTT9R	PÁG. 1/7	

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Conjunto de contratos previstos: 231.886.643,50 €

Valor máximo estimado, IVA excluido: 533.339.280,05 €

Fecha fin presentación de ofertas: 20 de noviembre de 2023.

Fase del procedimiento: Informe, en respuesta a lo acordado por la mesa en su sesión del día 9 de octubre de 2024.

2.- Expediente 5103/23 – nº siglo 571/2023, Acuerdo Marco del Servicio de mantenimiento de equipamiento de alta tecnología.

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 215.610.674,40 €

Valor estimado, IVA excluido: 178.190.640 €

Fin plazo presentación ofertas: 21 de marzo de 2024.

Fase del procedimiento: Calificación de la documentación de los propuestos adjudicatarios:

Agrupación 2: CANON MEDICAL SYSTEMS, SA

Agrupación 3 y 8 : APR SALUD, SL

Agrupación 6: EMSOR, SL

Agrupación 7: GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU

Agrupación 10: MASTER TECNIC ASISTENCIA,SL

Agrupación 11: SIEMENS HEALTHCARE, SLU

Agrupación 12: VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, SL

3.-Ruegos y preguntas.

4.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

1.- Expediente 2903/2023-nº siglo 923/2023, Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Conjunto de contratos previstos: 231.886.643,50 €

Valor máximo estimado, IVA excluido: 533.339.280,05 €

Fecha fin presentación de ofertas: 20 de noviembre de 2023.

Fase del procedimiento: Informe, en respuesta a lo acordado por la mesa en su sesión del día 9 de octubre de 2024.

Se somete a consideración de la Mesa el informe de la Comisión Técnica, relativo a errores materiales detectados en el informe de CNA del expediente y reclamaciones de diferentes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ	05/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGCGD35T9D93DSVSB2GMHTT9R	PÁG. 2/7



empresas, realizadas tras la publicación del citado informe en el Perfil del contratante, tras dársele el visto bueno en la sesión de la mesa del día 24 de julio de 2024.

El Informe recoge lo siguiente:

*En relación con el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas en el expediente 2903/2023, la **Comisión Técnica de Valoración** desea poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, los siguientes puntos:*

1. Subsanación de errores materiales en el informe técnico

*Tras la revisión exhaustiva del informe técnico previamente aprobado, se han detectado algunos **errores materiales** que es necesario corregir para garantizar la exactitud de la valoración. Los detalles de estos errores y las correcciones pertinentes se encuentran en el documento adjunto (anexo I). Solicitamos que la mesa de contratación tome en consideración estas subsanaciones, que no alteran el fondo del proceso evaluador pero son necesarias para asegurar la integridad del expediente.*

2. Contestación a reclamaciones presentadas por los licitadores

*La comisión también ha revisado las **reclamaciones presentadas por algunos licitadores** tras la publicación de los resultados de la valoración. En documento adjunto (anexo II), se ofrece una respuesta detallada a dichas reclamaciones, aclarando los aspectos que consideramos pertinentes y subsanables, justificando las decisiones adoptadas en base a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.*

En virtud de lo anterior, solicitamos a la Mesa de Contratación que tenga en cuenta las subsanaciones propuestas y las respuestas a las reclamaciones, con el objetivo de continuar el procedimiento de contratación de acuerdo con los principios de transparencia y equidad.

A la vista del informe, la Mesa pone de manifiesto, que no se ha incluido nada en relación a la oferta de la UTE formada por las empresas HOSPITAL HLA MEDITERRÁNEO Y HLA POLICLÍNICA DEL PONIENTE DE EL EJIDO, a las agrupaciones de lotes 6 y 8. Estas licitadoras, además de concurrir de manera independiente a determinados lotes y agrupaciones de lotes, presentaron una oferta conjunta en UTE para las agrupaciones 6 y 8, si bien habían incluido esta oferta en las mismas carpetas de SIREC de la oferta individual de HOSPITAL HLA MEDITERRÁNEO, circunstancia que se puso de manifiesto en la sesiones de la Mesa de los días 22 y 23 de noviembre de 2023.

Los miembros de la Comisión técnica presentes señalan que precisamente la ausencia de carpetas específicas de una UTE formada por las dos empresas es lo que les llevó a indicar en el informe que la oferta a las agrupaciones 6 y 8 estaba presentada exclusivamente por HOSPITAL HLA MEDITERRÁNEO. Comprobado por tanto el error, no queda claro a los miembros de la Comisión la forma en que la UTE pretende hacer frente a la prestación del servicio de las agrupaciones 6 y 8 en su totalidad. Ello se debe a que en el Anexo V de oferta técnica correspondiente a estas agrupaciones, sólo se hace referencia a HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA, mientras que en el Anexo VI, “formulario información memoria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGCGD35T9D93DSVSB2GMHTT9R	PÁG. 3/7	

asistencial”, en el caso de la agrupación 6 se hace referencia a la actividad de ambos hospitales.

A efectos de clarificar esta circunstancia, la Mesa acuerda requerir a HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA y a HLA POLICLÍNICA DEL PONIENTE DE EL EJIDO, como constituyentes de la UTE para las agrupaciones 6 y 8, que en el plazo de tres días aclaren la forma en que va a llevarse a cabo la actividad en los distintos lotes de la agrupación, con el fin de valorar si resulta posible en atención a su capacidad, llevar a cabo la misma.

Por otra parte y en relación al punto del informe relativo a la contestación de reclamaciones presentadas por los licitadores al informe de CNA, si bien en la sesión del día 9 de octubre de 2024, se incluyeron las solicitudes de información de varias empresas, entre ellas, HOSPITAL SAN JUAN GRANDE DE JEREZ DE LA FRONTERA relativas al repaso de las puntuaciones obtenidas, ratificándose, en la misma sesión, los miembros presentes de la Comisión en el contenido del informe de CNA respecto a las citadas puntuaciones, y en base a ello, acordarse por la Mesa que no procedía realizar ninguna actuación, la Comisión en el informe que ahora se analiza, en relación al mismo licitador HOSPITAL SAN JUAN GRANDE DE JEREZ DE LA FRONTERA, reconoce que se ha detectado un error en la asignación de la puntuación correspondiente al Criterio 5 y que efectivamente, el Hospital San Juan Grande de Jerez de la Frontera debería haber obtenido la puntuación máxima de 4 puntos en este criterio, en lugar de los 2 puntos que se le asignaron inicialmente, y por ello ese error se ha corregido en el fichero global, y por tanto, la puntuación de su propuesta se ajustará en consecuencia.

Se acuerda la publicación del informe.

2.- Expediente 5103/23 – nº siglo 571/2023, Acuerdo Marco del Servicio de mantenimiento de equipamiento de alta tecnología.

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 215.610.674,40 €

Valor estimado, IVA excluido: 178.190.640 €

Fin plazo presentación ofertas: 21 de marzo de 2024.

Fase del procedimiento: Calificación de la documentación de los propuestos adjudicatarios:

Agrupación 2: CANON MEDICAL SYSTEMS, SA

Agrupación 3 y 8 : APR SALUD, SL

Agrupación 6: EMSOR, SL

Agrupación 7: GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU

Agrupación 10: MASTER TECNIC ASISTENCIA,SL

Agrupación 11: SIEMENS HEALTHCARE, SLU

Agrupación 12: VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, SL

Se procede a calificar la documentación de los propuestos adjudicatarios, a excepción de la solvencia técnica y lo recogido en los puntos 13 y 14, del apartado 7.5.2 del PCAP , que se acuerda que sea revisada por un servicio con conocimientos técnicos específicos al respecto,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	05/11/2024	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGCGD35T9D93DSVSB2GMHTT9R	PÁG. 4/7	

que deberá emitir informe, con objeto de analizarlo en una próxima sesión de la Mesa

El resultado de la calificación realizada en esta sesión es el siguiente:

1.- CANON MEDICAL SYSTEMS, SA. Agrupación 2. La Mesa concede un plazo de tres días naturales para subsanar los siguientes documentos, resultando el resto correctos.

- Debe presentar declaración de no alteración de datos del ROLECE.

2.- APR SALUD, SL. Agrupación 3 y 8. Se bastatea en el acto el poder de D. Borja Riberd Sánchez, otorgado por D. Francisco Calderón Álvarez, notario del colegio de Madrid, el día 22 de julio de 2022, con el número 4031 de su protocolo.

La Mesa concede un plazo de tres días naturales para subsanar los siguientes documentos, resultando el resto correctos.

- Debe presentar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Debe presentar certificado de que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.
- El Plan de Igualdad, aparece en el REGCON, archivado desde enero de 2024, por lo que la empresa deberá presentar Plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, o al menos la solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, haya transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de inscripción.
Asimismo la empresa podrá acreditar el cumplimiento de este requisito, demostrando que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las anteriores circunstancias (plan de igualdad vigente e inscrito o bien que la solicitud de dicha inscripción se ha presentado con una antelación mayor a tres meses antes de este requerimiento sin que se haya dictado resolución expresa por el órgano laboral competente).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGCGD35T9D93DSVSB2GMHTT9R	PÁG. 5/7	

La vocal en representación de la Intervención pone de manifiesto que no entrara a valorar las medidas autocorrectoras, en su caso, dado que tal valoración no se encuentra dentro de las competencias de la Mesa, al tratarse de una cuestión que no se resuelve aplicando la normativa en materia de contratación pública.

Por otra parte, la posibilidad de dichas medidas no está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni la forma y criterio para valorarlas, tratándose de una cuestión más propia de la autoridad laboral.

3.- EMSOR, SL.Agrupación 6.

- Se bastatea en el acto el poder de D. Sergio Sánchez de Torres, otorgado por D. Tomas Salve Martínez, notario del colegio de Madrid, el día 18 de febrero de 2019, con el número 173 de su protocolo.
- El resto de la documentación es correcta.

4.-GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU. Agrupación 7.

- La documentación presentada es correcta.

5.- MASTER TECNIC ASISTENCIA,SL. Agrupación 10. La Mesa concede un plazo de tres días naturales para subsanar los siguientes documentos, resultando el resto correctos.

- Debe presentar depósito de las cuentas anuales, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. El depósito de las cuentas se acredita mediante documento firmado por el registrador mercantil en el que se ponga de manifiesto que el registrador, previo examen y calificación de las cuentas que se adjuntan, ha procedido a su depósito bajo un determinado número de archivo.

6.- SIEMENS HEALTHCARE, SLU. Agrupación 11. La Mesa concede un plazo de tres días naturales para subsanar los siguientes documentos, resultando el resto correctos.

- El Plan de Igualdad, estaba vigente hasta el 18 de julio de 2024, por lo que la empresa deberá presentar Plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, o al menos la solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, haya transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de inscripción.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	05/11/2024	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGCGD35T9D93DSVSB2GMHTT9R	PÁG. 6/7	

Asimismo la empresa podrá acreditar el cumplimiento de este requisito, demostrando que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las anteriores circunstancias (plan de igualdad vigente e inscrito o bien que la solicitud de dicha inscripción se ha presentado con una antelación mayor a tres meses antes de este requerimiento sin que se haya dictado resolución expresa por el órgano laboral competente).

La vocal en representación de la Intervención pone de manifiesto que no entrara a valorar las medidas autocorrectoras, en su caso, dado que tal valoración no se encuentra dentro de las competencias de la Mesa, al tratarse de una cuestión que no se resuelve aplicando la normativa en materia de contratación pública.

Por otra parte, la posibilidad de dichas medidas no está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni la forma y criterio para valorarlas, tratándose de una cuestión más propia de la autoridad laboral.

7.- VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, SL. Agrupación 12.

- No presenta ninguna documentación, salvo las cuentas anuales, por lo que debe presentar toda la documentación indicada en el apartado 7.5.1 y 2. del PCAP, que rige el expediente.
- Debe presentar el depósito de las cuentas se acredita mediante documento firmado por el registrador mercantil en el que se ponga de manifiesto que el registrador, previo examen y calificación de las cuentas que se adjuntan, ha procedido a su depósito bajo un determinado número de archivo.

La Mesa concede un plazo de tres días naturales para que presente toda la documentación indicada en el apartado 7.5.2 del PCAP.

3.-Ruegos y preguntas.

No se formulan.

4.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas del día arriba señalado.

VºBº PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZON	05/11/2024	
	FLORINDA RODRIGUEZ VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGCGD35T9D93DSVSB2GMHTT9R	PÁG. 7/7	